DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 161/2019

de 14 de junio de 2019

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) y el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2022/2153]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2065 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establece, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo para la notificación de los programas de formación y certificación de los Estados miembros ([1]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2066 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones para el reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas que lleven a cabo la instalación, revisión, mantenimiento, reparación o desmontaje de los conmutadores eléctricos que contengan gases fluorados de efecto invernadero o la recuperación de los gases fluorados de efecto invernadero de los conmutadores eléctricos fijos ([2]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(3) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas, y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero, y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero ([3]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(4) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2068 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establece, con arreglo al Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo de las etiquetas de los productos y aparatos que contengan gases fluorados de efecto invernadero ([4]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(5) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2065 de la Comisión deroga el Reglamento (CE) n.º 308/2008 de la Comisión ([5]), incorporado al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.

(6) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2066 de la Comisión deroga el Reglamento (CE) n.º 305/2008 de la Comisión ([6]), incorporado al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.

(7) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión deroga el Reglamento (CE) n.º 303/2008 de la Comisión ([7]), incorporado al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.

(8) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2068 de la Comisión deroga el Reglamento (CE) n.º 1494/2007 de la Comisión ([8]), incorporado al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.

(9) Procede, por tanto, modificar los anexos II y XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

([1]) DO L 301 de 18.11.2015, p. 14.
([2]) DO L 301 de 18.11.2015, p. 22.
([3]) DO L 301 de 18.11.2015, p. 28.
([4]) DO L 301 de 18.11.2015, p. 39.
([5]) DO L 92 de 3.4.2008, p. 28.
([6]) DO L 92 de 3.4.2008, p. 17.
([7]) DO L 92 de 3.4.2008, p. 3.
([8]) DO L 332 de 18.12.2007, p. 25.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo XVII del anexo II del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. El texto del punto 9ba [Reglamento (CE) n.º 1494/2007 de la Comisión] se sustituye por el texto siguiente:

«**32015 R 2068**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2068 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establece, con arreglo al Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo de las etiquetas de los productos y aparatos que contengan gases fluorados de efecto invernadero (DO L 301 de 18.11.2015, p. 39).».

2. El texto del punto 9bd [Reglamento (CE) n.º 303/2008 de la Comisión] se sustituye por el texto siguiente:

«**32015 R 2067**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas, y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero, y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero (DO L 301 de 18.11.2015, p. 28).».

3. El texto del punto 9bf [Reglamento (CE) n.º 305/2008 de la Comisión] se sustituye por el texto siguiente:

«**32015 R 2066**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2066 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones para el reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas que lleven a cabo la instalación, revisión, mantenimiento, reparación o desmontaje de los conmutadores eléctricos que contengan gases fluorados de efecto invernadero o la recuperación de los gases fluorados de efecto invernadero de los conmutadores eléctricos fijos (DO L 301 de 18.11.2015, p. 22).».

4. El texto del punto 9bi [Reglamento (CE) n.º 308/2008 de la Comisión] se sustituye por el texto siguiente:

«**32015 R 2065**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2065 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establece, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo para la notificación de los programas de formación y certificación de los Estados miembros (DO L 301 de 18.11.2015, p. 14).».

Artículo 2

El anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. El texto del punto 21aqa [Reglamento (CE) n.º 1494/2007 de la Comisión] se sustituye por el texto siguiente:

«**32015 R 2068**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2068 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establece, con arreglo al Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo de las etiquetas de los productos y aparatos que contengan gases fluorados de efecto invernadero (DO L 301 de 18.11.2015, p. 39).».

2. El texto del punto 21aqd [Reglamento (CE) n.º 303/2008 de la Comisión] se sustituye por el texto siguiente:

«**32015 R 2067**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas, y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero, y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero (DO L 301 de 18.11.2015, p. 28).».

3. El texto del punto 21aqf [Reglamento (CE) n.º 305/2008 de la Comisión] se sustituye por el texto siguiente:

«**32015 R 2066**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2066 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones para el reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas que lleven a cabo la instalación, revisión, mantenimiento, reparación o desmontaje de los conmutadores eléctricos que contengan gases fluorados de efecto invernadero o la recuperación de los gases fluorados de efecto invernadero de los conmutadores eléctricos fijos (DO L 301 de 18.11.2015, p. 22).».

4. El texto del punto 21aqi [Reglamento (CE) n.º 308/2008 de la Comisión] se sustituye por el texto siguiente:

«**32015 R 2065**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2065 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establece, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo para la notificación de los programas de formación y certificación de los Estados miembros (DO L 301 de 18.11.2015, p. 14).».

Artículo 3

Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) 2015/2065, (UE) 2015/2066, (UE) 2015/2067 y (UE) 2015/2068 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el 15 de junio de 2019 siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 160/2019 del Comité Mixto del EEE, de 14 de junio de 2019 ([9]), si esta fuese posterior.

Artículo 5

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 14 de junio de 2019.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Claude MAERTEN

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.
([9]) DO L 291